Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares. . . 600 ptas.
Centros oficiales. 500 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

INSERCIONES
No gratuitas: 3 pts. palabra
Pagos por adelantado

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
ARCHIVO

Año 1976 | Sábado 3 de julio | Número 148

Presidencia del Gobierno

REAL DECRETO 1358/1976, de 11 de junio, sobre fiestas civiles.

Es costumbre en la vida de los pueblos la conmemoración de determinadas fechas, a través de las cuales se recuerdan acontecimientos señalados de la vida nacional y celebrar oficialmente la festividad onomástica de la persona que encarna la más alta Magistratura de la Nación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—El veinticuatro de junio de cada año, en que se celebra la onomástica de Su Majestad el Rey, tendrá la consideración de fiesta oficial a todos los efectos, con la sola excepción de los de carácter laboral.

Artículo segundo. — Las Fiestas Nacionales del Dieciocho de Julio y doce de octubre lo serán, como tales, a todos los efectos, y la del Primero de Mayo, sólo a los laborales.

Artículo tercero. — Quedan derogadas las restantes disposiciones sobre fiestas civiles que se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Artículo cuarto. — La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno, Alfonso Osorio García.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR SOBRE REFERENDUM CONSTITUCIONAL

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación velando por el mejor ejercicio del derecho de voto de todos los españoles, en edad de emitirlo y para que puedan efectuarlo sin exclusión alguna, cursa las oportunas instrucciones para el más urgente y riguroso cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de hoy 1 de julio de 1976, ordenando la apertura de un nuevo plazo de exposición al público de las Listas Electorales del Censo de los Municipios que cuenten con más de 100.000 habitantes de derecho y de todos aquellos de inferior población que estando en situación o necesidad de efectuar las correcciones consecuentes a omisiones o errores sufridos, deseen abrir el citado nuevo plazo de exposición, solicitándolo de la Junta Provincial del Censo Electoral.

El plazo de exposición mencionado, que tendrá lugar en los locales en donde se realizó la exposición anterior, comenzará el día de hoy 1 de julio y terminará el día 9 de este mismo mes a las 21 horas.

Consecuentemente ruego a las Juntas Municipales del Censo Electoral procedan con la máxima diligencia y rigor a practicar esta nueva operación para preparar de la mejor manera posible el material que ha de servir para el ejercicio del derecho de sufragio por todos los españoles mayores de edad.

A los Ayuntamientos, ruego también, presten su máxima colaboración para la mejor eficacia de este servicio.

A todos debo significar que para proceder en la forma indicada deberán atenerse concretamente a lo determinado en la invocada Orden que saldrá en el «Boletín Oficial del Estado» del día de hoy.

Burgos, 1 de julio de 1976.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 254/74, a instancia de «Talleres Olalla, S. L.», representada por el Procurador señor Del Val Moral, contra don Francisco López Chomón, vecino de Burgos, Barriada Inmaculada, primera manzana núm. 52, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de ocho días, y bajo el tipo de tasación que se indicará, cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día siete de septiembre próximo, a las once de la mañana, el siguiente vehículo:

1. Un camión, marca «Barreiros», matrícula BU-16.174, de diez toneladas de carga, que se encuentra depositado en poder del demandado. Valorado en cincuenta y seis mil pesetas.

Condiciones

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

3.137.—672,00

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en auto dictado con esta fecha, en las diligencias previas número 413 de 1975, por muerte, lesiones y daños, al colisionar el autocar 0-6579-G, con el camión M-698.185, hecho ocurrido en esta ciudad, en la madrugada del día 30 de mayo de 1975, se han fijado en las cantidades que a continuación se expresan, el límite de las indemnizaciones que por daños y perjuicios amparados en el Seguro Obligatorio pueden reclamarse por cada uno de los perjudicados que a continuación se relacionan:

Por los herederos de Cecilia Das Dores Alves Rodrigues, que tenía su domicilio en Almeiza-Santorun (Portugal), 300.000 pesetas.

Por los herederos de María Teresa Gomes Dos Santos, que tenía su domicilio en Casal de Cadima (Portugal), 300.000 pesetas.

Por José Pereira Pinto, con domicilio en Loyettes, 01-800, Rue de Ecoles (Francia), 261 escudos, por gastos médicos y 3.800 escudos por traslado a su domicilio y 12.000 pesetas, por los días que tardó en curar.

Por Jerónimo Da Silva, con domicilio en Barro (Portugal), 1.600 pesetas por los días que tardaría en curar y 370 escudos portugueses por gastos médico-hospitalarios.

Por Antonio Fonseca Arsenio, con domicilio en Clermont Ferrand (Francia), 3.000 pesetas, por los días que tardaria en curar.

Por Violinda Martins Oliveira, con domicilio en Verrelhos Covilha, 6.000 pesetas, por los días que tarderia en curar, 39.000 pesetas por traslado en ambulancia y 678 francos por gastos médicos.

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, la expido en Burgos, a 16 de junio de 1976.—El Secretario, Joaquín Juárez.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 391/76, seguido ante este Juzgado Municipal número dos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 15 de junio de 1976.—El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante José Joaquín Da Silva, de 26 años, obrero, residente en Saint-Quen (Francia), actualmente en ignorado paradero; en concepto de denunciado, Fernando Ruiz Ruiz, de 45 años, casado, industrial, vecino de Burgos, Barriada Máximo Nebreda, calle C, número 4, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fernando Ruiz Ruiz, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles a los perjudicados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/José Luis Antón.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a José Joaquín Da Silva, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos a 15 de junio de 1976.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero

Aranda de Duero

Don Eterio Valdazo Cavia, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero (Burgos).

Certifico: Que en el juicio civil de cognición núm. 41/75 seguido a instancia de Mutualidad Laboral de la Construcción contra Amar Zoubir y Cía. de Seguros General Assurances, consta la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Aranda de Duero, a once de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El señor D. José Gallego Garrido, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguido entre partes, de la una y como demandante el Procurador D. José Arnaiz, en nombre y representación de Mutualidad Laboral de la Construcción, asistido del Letrado D. José María García Moreno, y de la otra y como demandado Amar Zoubir o Zoubir Amar y Cía. de Seguros General Assurances, sobre reclamación de trece mil ochocientas cincuenta y siete pesetas, y...

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. José Arnaiz en nombre y representación de la Mutualidad Laboral de la Construcción contra Amar Zoubir y Cía. de Seguros General Assurances, debo condenar y condeno mancomunada y solidariamente a los demandados, a que abonen a la Entidad actora la cantidad de trece mil ochocientas cincuenta y siete pesetas y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese en legal forma a las partes la presente resolución y en cuanto a los demandados rebeldes en los estrados del Juzgado y el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que la parte actora solicite su notificación en persona en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fir-

mada: José Gallego. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demanda y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a quince de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

3.099.—843,00

Anulación de requisitoria

Jimeno Delgado, Aurelio, de 26 años, soltero, obrero, hijo de Juan y Demetria, natural de Peñaranda de Duero y vecino de Aranda de Duero, procesado en el sumario número 26 de 1973, seguido por delito de lesiones, por la presente queda anulada dicha requisitoria.

Aranda de Duero, 19 junio 1976. El Juez de Instrucción, José Manuel Martínez Pereda.

Lerma

Cédula de notificación

Por la presente que se expide conforme a lo acordado en sumario número 4-76, por imprudencia contra Marcel Caufriez, se hace ofrecimiento de acciones a Caussaert Sprl, con domicilio en Bruselas (Bélgica), conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pudiendo comparecer en la presente causa, si lo estima conveniente a su derecho.

Dado en Lerma, a 19 de junio de 1976.—El Secretario, María Luisa Gómez.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Rubena (Burgos)

PARCELAS EXCLUIDAS

Como consecuencia de la construcción de la Autopista Burgos-Málzaga y en aplicación del artículo 137 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la Presidencia del I. R. Y. D. A. por resolución de 8 de los corrientes, ha resuelto modificar la relación de parcelas excluidas de la concentración parcelaria de la zona de Rubena en el sentido de declarar excluidas de dicha concentración las parcelas que a continuación se relacionan:

Parcela	*Nombre del Propietario*	*Superficie*
	POLIGONO 2:	
911-1	Pérez Pérez, Iluminada	0-60
1074-2	Ibeas Ruiz, Laureano	0-20
1075-9	Ibeas Ruiz, Constantina	0-60
1075-10	Ibeas Ortega, Basilisa	0-20
1075-11	Fuente Arce, José	0-20
1075-12	Fuente Arce, José	0-60
1075-13	Ibeas Ortega, Teodora	8-80
1076-7	Izquierdo Pérez, Vicente	6-00
1076-8	Rodríguez Hortigüela, Daniel	0-20
	POLIGONO 3:	
1631-3	Martínez Ibeas, Jesús	1-00
1632-3	Martínez Ibeas, Jesús	0-60
1673-3	Galiana Martínez, Ovidio	2-60
1674-4	Galiana Castilla, Rafael	1-80
1679-2	Castilla Manzanedo, Margarita	1-40
1680-2	Güemes Berzosa, Benito	1-60
1681-5	Monedero Ibeas, Julián	1-60
1682-5	González Dueñas, José Luis	1-80
1686-2	González Ibeas, Asunción	1-00
1687-1	González Ibeas, Asunción	2-20
1689-5	Martínez Alcalde, José	3-00
1691-3	Ibeas Ruiz, Laureano	3-80
1693-3	Monedero Ibeas, Julián	4-80
1694-2	Duque Gómez, Hnos.	1-40
1698-7	Izquierdo Ibeas, Félix	2-00
1700-3	Güemes Berzosa, Patricio	3-00
1701-3	Galiana Castilla, Rafael	4-00
1707-5	Galiana Martínez, Ovidio	5-20
1708-10	Rodríguez Hortigüela, Oliva	4-60
1708-11	García Heras, Anastasio	1-40
1708-12	Castilla del Val, Luis	0-20
	POLIGONO 4:	
2586-2	Izquierdo Ibeas, Inés	0-60
2588-2	Catalina Castilla, Timoteo	0-80
2589-2	Ortega García de la Torre, Fabiana	1-00
2590-2	Ibeas Ruiz, Constantina	1-40
1610-8	Ibeas Saiz, Rosalía	1-00
2610-9	Berzosa Castilla, Isaías	0-20
2610-10	Martínez Martínez, Gaudencio	0-60
2610-11	González Dueñas, José Luis	0-20
2610-12	González Dueñas, Laureana	0-40
2612-3	Ruiz Ortega, Angel	1-60
2613-1	Castilla Ruiz, Juana	3-60
2614-3	Monedero Ibeas, Julián	0-80
2614-4	Monedero Castilla, Edelmina	0-40
2621-3	Martínez Alcalde, José	5-00
3060-1	Martínez Ibeas, Victoria	3-80
3060-2	Martínez Ibeas, Victoria	0-60
3115-3	Alcalde Arnaiz, Hermanos	0-60
3116-5	Martínez Alcalde, Amalia	1-80
3116-6	Güemes Berzosa, Patricio	1-00
3117-3	Manzanedo Martínez, Andrés	0-60
3118-3	Güemes Berzosa, Patricio	0-20
3128-1	Güemes Berzosa, Constancio	0-40
3164-1	Castilla Castilla, Mariano	0-60
3172-4	Manzanedo Martínez, Andrea	2-00
3172-5	Castilla Manzanedo, Margarita	2-00
3202-2	Castilla Rubio, Jovita	1-60
3203-3	Güemes Berzosa, Patricio	1-20
3204-1	Castilla Ibeas, Julio	1-80
3210-1	Berzosa Castilla, Isaías	4-80
3213-3	Izquierdo Ibeas, Félix	0-60
3214-3	González Ibeas, Asunción	1-20
3215-3	Castilla Alcalde, Saturnino	6-60
3230-4	Duque Gómez, Hermanos	5-20
3230-5	Castilla Castilla, Mariano	2-60
3233-3	Castilla Castilla, Mariano	2-00
3234-3	González Ibeas, Asunción	1-60
3235-3	Izquierdo Pérez, Vicente	2-20
3236-3	Galiana Castilla, Rafael	1-80
3237-3	Pérez Pérez, Iluminada	2-00
3264-3	Izquierdo Ibeas, Inés	1-80
3265-3	Izquierdo Pérez, Vicente	2-00
3266-3	Galiana Castilla, Rafael	2-20
3270-3	Güemes Berzosa, Patricio	2-20
3271-3	Castilla Ruiz, Juana	3-60
3272-3	Martínez Alcalde, Amalia	2-80
3277-3	Fuente Barrio, Félix	7-00
3278-3	Castilla Manzanedo, Margarita	1-80
3280-1	Güemes Martínez, Anastasio	0-40
3281-1	Desconocido	1-20
3282-1	Sevilla Revilla, Benito	1-00
3283-1	Galiana Castilla, Rafael	0-80
3285-1	Castilla Manzanedo, Margarita	1-80
3285-2	Castilla Manzanedo, Margarita	0-20
3286-1	Arce González, Toribio	1-00
3289-3	Castilla Ruiz, Juana	0-80
3314-1	Martínez Alcalde, Amalia	0-80
3316-2	Ruiz Ortega, Angel	0-60
3342-3	Galiana Castilla, Rafael	1-00
3343-3	Rodríguez Hortigüela, Petronila	0-60
3344-3	Gómez Izquierdo, María Nieves	2-40
3345-3	Desconocido	0-60
3346-3	Mata Alcalde, Carlos	0-40

Parcela	Nombre del Propietario	Superficie
	POLIGONO 5:	
3457-2	Berzosa Castilla, Isaías	0-20
3459-2	Castilla del Val, Luis	0-20
3459-5	González Ibeas, Asunción	3-00
3474-2	Castilla Alcalde, Saturnino	2-00
3475-2	Alcalde Castilla, Carmelo	1-00
3550-2	Güemes Arnaiz, Martín	1-40
3562-2	Izquierdo Ibeas, Máximo	0-20
4201-2	Galiana Castilla, Rafael	1-60
4202-1	González Ibeas, Asunción	2-20
4209-4	Ibeas Ortega, Daniel	0-60
4210-1	Fuente Rodríguez, Valentín	1-20
4212-2	Martínez Martínez, Paulo	3-40
4212-5	Ruiz Arnaiz, Bernardo	0-20
4234-3	Ibeas Ortega, Daniel	0-80
4235-3	Fuente Arce, José	1-00

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados advirtiéndoles de la facultad que tienen de recurrir en alzada contra dicha resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura durante un plazo de quince días.

Burgos, 16 de junio de 1976. — El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de depuración de aguas residuales mediante un estanque de tratamiento, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael López González, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, durante 30 días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar en su caso las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos determinados en el artículo 131 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Balbases, 19 de junio de 1976.—El Alcalde, Fidel Muñoz.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Fuentecén

En ejecución del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de mi presidencia y previa autorización de la Dirección General de Administración Local, por resolución número 1.276, de fecha 25 de septiembre de 1975, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato: La enajenación de una antigua escuela con su vivienda y patio correspondiente, sita en la calle Agustín Arranz, número 4 de esta localidad.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas al alza.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de las nueve a las trece horas.

Garantías: Para participar en la subasta se acompañará justificante que acredite haber constituído una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del tipo base de licitación, que asciende a 10.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia, y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia, y a la hora de las trece.

Gastos a cargo del rematante: Todos cuantos se hayan originado hasta la formalización del contrato serán íntegros a cargo del rematante.

Modelo de proposición

D. ....., vecino de ....., domiciliado en la calle ....., número ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de enajenación de una antigua Escuela con su vivienda y patio correspondiente, sita en la calle Agustín Arranz número 4, de esta villa, se compromete a abonar por dichos locales la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Adjudicación definitiva: Se hará por el Ayuntamiento pleno, una vez hayan transcurrido cinco días desde la apertura de plicas.

Fuentecén, 14 de junio de 1976. El Alcalde, Isidoro Sendino.

3.093.—893,00

Anuncios Particulares

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Estaciones de servicio

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos (B. O. E. 9-3-70), se pone en conocimiento público que la Delegación del Gobierno cerca de la CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio núm. 2.483 de 1-6-76, ha resuelto sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio:

Peticionario: Estación de Servicio, Roa, S. A.

Emplazamiento: Ctra. C-122 de Miranda de Ebro a Puentelarrá, confluencia con Ctra. de los Pinos y ctra. Santa Teresa «Zona urbana».

Término Municipal: Miranda de Ebro (Burgos).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizados o de peticiones en período de trámite afectados en cuanto a distancias mínimas (artículos 30, 31, 32 y 34 del invocado Reglamento), podrán presentar sus reclamaciones contra esta petición, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en las oficinas centrales de CAMPSA, calle del Capitán Haya, 41, Madrid-20.

Burgos, 19 de junio de 1976.

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., Agencia Comercial de Burgos. — El Jefe de Agencia (ilegible). — El Jefe de Administración (ilegible).

3.102.—621,00